



D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

HACE SABER: Que en sesión Plenaria correspondiente al día 24 de Noviembre de 2022, se adoptó el acuerdo correspondiente a la determinación de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y la cuantía y régimen de sus retribuciones, cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

“ **PRIMERO.-** Los cargos municipales en régimen de dedicación exclusiva y las retribuciones que se les asignan serán los que a continuación se indican:

1) ALCALDÍA, ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, CIUDADANÍA Y AGROINDUSTRIA: 32.933,64 €.

2) 1ª TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES: 26.051,03 €.

3) 2ª TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES: 26.051,03 €.

SEGUNDO.- Los cargos municipales en régimen de dedicación parcial y las retribuciones que se les asignan, en función de su dedicación respecto de la jornada que desempeñan los cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán los que a continuación se indican:

1) 3ª TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES (62,5%): 14.472,79 €.

2) 4ª TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO (DESARROLLO, COMERCIO Y EMPRESA), PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICAS DE JUVENTUD Y MAYORES (50%): 11.578,23 €.

3) DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE IDENTIDAD LOCAL (50%): 11.578,23 €.

4) DELEGACIÓN DEL SERVICIO DE DEPORTES (50%): 11.578,23 €.





TERCERO.- Los titulares de los cargos indicados en los apartados precedentes tendrán derecho a percibir durante su desempeño las cantidades brutas anuales que se expresan en las que se incluyen en los meses de junio y diciembre sendas pagas extraordinarias de idéntica cuantía al salario mensual.

Estas cuantías se verán incrementadas anualmente, con efectos del primer día de cada ejercicio presupuestario, en idéntica proporción al incremento que experimente las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Bienes.

CUARTO.- Los titulares de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial deberán ser dados de alta, en tal condición, en el régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones derivados de la legislación vigente en la materia.”

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE

